



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-39008604-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2020-27152431- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-555-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la RE-2021-101117133-APN-DGD#MT del EX-2021-101117162- -APN-DGD#MT vinculado al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **682/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.11 10:14:07 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.11 10:14:07 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2020, por una parte, el Sr. OJEDA, Juan Carlos DNI 23.357.740, en su condición de Secretario de Organización, seccional San Miguel de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y las Sras. ALBORNOZ, PAOLA (DNI 29.480.709) y CORIA, ALICIA, (DNI 28.330.424) en su condición de Delegadas Gremiales UOMRA electas y con mandato vigente en el establecimiento de CAMBRE SA., integrantes de la Comisión Interna UOMRA (en adelante "UOMRA" y/o "representación gremial"), conforme constancia que acompaña, y por la otra empresa CAMBRE S.A., CUIT 30-50194898-1 (en adelante denominada "la empresa") representada en este acto por EL Dr. HORACIO RAUL LAS HERAS, DNI 13.313.113, C.P.A.C.F. (t. 26, folio 57) en su carácter de apoderado, con domicilio en calle Cerrito 866, piso 9 de la CABA y en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional por DNU 260/20 y particularmente el DNU 297/20 y su prórroga Nro. 355/2020, por el cual se establece "EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", la empresa manifiesta que se encuentra obligada a la paralización total de nuestras actividades.

Que los efectos de la pandemia originada en el Covid-19 son extremadamente nocivos para las actividades que desarrolla nuestra empresa y tenemos certezas de que en el corto y mediano plazo no existen esperanzas para revertir esta situación lo que nos lleva a cuidar extremadamente la viabilidad y sustentabilidad de estas unidades económicas ya que no es posible imaginar en lo inmediato una reactivación de la actividad desarrollada por CAMBRE.

Que las partes aquí reunidas convienen en -sin afectar los puestos de trabajo- realizar suspensiones concertadas en los términos del art. 223 de la Ley de Contrato de Trabajo de modo tal de, por un lado, sostener a la totalidad de los trabajadores en relación de dependencia y por el otro no comprometer aún más la situación sumamente crítica que atraviesa la empresa.

Por todo ello, RESUELVEN:

PRIMERA: Que todos los trabajadores comprendidos en la actividad regulada por el CCT 260/75 serán suspendidos en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo desde el día 1ero de abril del corriente año hasta el 31 de mayo de 2020.


28330424
ALICIA
CORIA


ALBORNOZ
PAOLA
29480709

RE-2021-101117133-APN-DGD#MT


HORACIO RAUL LAS HERAS
ABOGADO
JUAN CARLOS OJEDA
SECRETARIO DE ORGANIZACION
DOM-SEC. SAN MIGUEL
23357740

Página 1 de 4

SEGUNDA: Que durante el término que dure la presente suspensiones los trabajadores percibirán una compensación NO REMUNERATIVA equivalente al 73% del jornal horario bruto correspondiente a todos los conceptos que lo componen tales como: Jornal hora, A cuenta futuros aumentos, Adicional Incremento Solidario, Antigüedad, etc.

TERCERA: Del porcentaje dispuesto en la cláusula anterior el trabajador deberá hacerse cargo de su aporte a la Obra Social, por lo que presta autorización desde ahora a que la empresa proceda a hacer la retención correspondiente.

CUARTA: En todos los casos la empresa contribuirá con la Obra Social Sindical como lo viene haciendo hasta el presente, sobre lo que hubiese percibido el trabajador de prestar tareas. Ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 223 bis de la LCT

QUINTA: Asimismo la empresa se hace cargo del 100% de la cuota sindical correspondiente a cada trabajador suspendido así como también de realizar a su cargo los aportes y contribuciones respecto del seguro de vida establecido en el CCT 260/75 Art 52.

SEXTA: Que durante el tiempo de vigencia del presente acuerdo de suspensiones la empresa se compromete a no despedir trabajadores, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 329/2020 (del 31/03/2020) las cuales mantienen su vigencia durante el plazo de este acuerdo.

SEPTIMA: Que en la medida en que se vaya recuperando la actividad la empresa convocará a aquellos trabajadores necesarios para el funcionamiento de las unidades productivas, de manera previa al reinicio de las actividades.

LAS PARTES acuerdan y reconocen que una vez concluida la situación excepcional imperante con motivo del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", todos y cada uno de los trabajadores dependientes de la empresa retomaran sus labores habituales en las mismas condiciones laborales vigentes al momento del dictado del aislamiento social, preventivo y obligatorio"

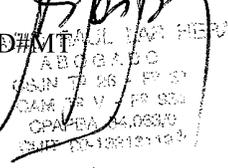
Atento las circunstancias de público conocimiento y la imposibilidad de reunión que de ello se desprende, estas partes se ven imposibilitadas de proceder a firmar el presente acuerdo de manera presencial, motivo por el cual cada una de ellas se compromete a firmar y escanear la misma, y obrar con la mayor de la buena fe que amerita las circunstancias que nos atañen.

En el presente acto, de manera electrónica y a distancia, se firman tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales será presentado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su respectiva homologación.


ALICIA 28330424
ALICIA CORIA


Paola
29480799

RE-2021-101117133-APN-DGD#MT
JUAN CARLOS OJEDA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
I.IOM-SEC. SAN MIGUEL
Página 2 de 4
23357740


JUAN CARLOS OJEDA
ABOGADO
CASN 75 26 - P. 30
SAN MIGUEL
OPERA 14.0000
SUP 21-12-12-12

CAMBRE - PERSONAL ART. 223 BIS ABRIL Y MAYO 2020

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL
AJALLA ELBA IRENE	27320910159
ALBORNOZ PAOLA	27294807093
ALDERETE ADRIANA NOEMI	27355887095
ALFONSO LUCIANO EMANUEL	20352475522
ALMADA GUILLERMO	20222277060
ALMADA LAURA MABEL	27286203278
ANDRADE LAURA LILIANA	27309924644
ARDILES MANUEL DANIEL	20380733944
BELIZAN MARCELA ALEJANDRA	27329931981
BENITEZ DEBORA TATIANA	27373840284
BOVERI LUCIANO EZEQUIEL	23395861549
BUERA VIVIANA GLADYS	27277586369
BUSTOS MATIAS GUILLERMO DAMIAN	20426270626
CAAMAÑO LAURA ELIZABET	27282962573
CALDERON CASTRO VANESSA DEL PILAR	27944742471
CALVO ANCHORENA SANTIAGO	20387890395
CANAVES NESTOR DANIEL	23165702859
CARDOZO NICOLAS FEDERICO	20343067187
CARRIZO MATIAS NICOLAS	20421471526
CORIA ALICIA BEATRIZ	27283304243
CORIA MARISA GRISELDA	27228763417
CORONEL YANINA LAURA	27309812773
COVIELLO ARIEL EDGARDO	20290430012
CUDA LOBATO AUGUSTO ARIEL	20385219114
DE MARTINO DANIELA CAROLINA	23364133324
DENACIMIENTO JUAN PABLO	20380671558
DETTORI ADRIAN JOSE	20233620867
DI GIULIO BEATRIZ SOLEDAD	20309814313
ENRIQUEZ OSCAR IGNACIO	20171485593
ESCALANTE RAQUEL ELISABETH	27306116172
ESCAMILLA FLORENCIA JOANA	27377631191
ESTEACHE BENTO TEOFILO	20930758036
ETCHEVARRIA CRISTIAN JAVIER	20269331047
FELICETTI MARIELA SUSANA	27253907148
FLORES GISELA CAROLINA	23343652674
FLORES HUGO ORLANDO	20262668739
FLORES VERONICA DAIANA	27400185846
FUENTES NESTOR NAHUEL	20353922468
GARAY EMMANUEL ALEJANDRO	20338772123
GARBOVETZKY EZEQUIEL GASTON	20391052817
GARCIA MAYORAL MATIAS RAM	20317025891
GHSIMBERTI ROSANA	27184044639
GIMENEZ VELOSO CRISTINA	27929726257
GIODA GALIA ROMINA	27325798926
GOBBI MARCELO NICOLAS	23301702159
GODOY HERNAN MARCELO	20353976037
GOMEZ CECILIA ARACELI	27316072165
GOMEZ PERLA ROXANA	27315536087
GOMEZ SABRINA SOLEDAD	27338733440
GONZALEZ CLAUDIO GERMAN DAVID	20386589810
GONZALEZ GUILLERMO ALBER	20222308772
GONZALEZ HERNANDEZ LEANDRO GABRIEL	20344819999
GONZALEZ PINTOS CARLOS EZEQUIEL	20376062342
GORRITI LEONELA JAZMIN	27352083831
GUANCA HUGO HECTOR	23122373339
HELGUERO ANA MARIA	27314559830
HERRERA GERMAN WALTER	20281935713
HERRERO ESTEBAN IGNACIO	20312997992
ISHIKAME JORGE EMILIANO	20349966442
JUAREZ JOSE LUIS	20371232533
LAGARONNE LILIANA VANESA	27303656648

Alicia Coria
28330424

Paola
28482708

RE-2021-101117133-APN-DGD#MT
 JUAN CARLOS OJEDA
 SECRETARIO DE ORGANIZACION
 Pagina 3 de 4
 23357740

Frank
 RAUL LABR...
 ABOGADO
 CSJN T. 28...
 CAM...
 GRABA...
 CUIT 20-10510119

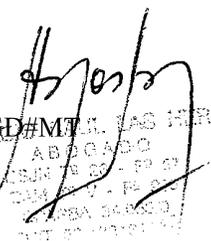
CAMBRE - PERSONAL ART. 223 BIS ABRIL Y MAYO 2020

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL
LANDI ANDRES EZEQUIEL	27330194494
LARRE PATRICIA DEL CARMEN	27295523757
LAZARTE PAMELA ELIZABETH	27371629640
LEDESMA FLAVIA GISELE	27374248605
LORDA MARIA ROSA	27217932624
MACEIRA JORGE JAVIER	20315550883
MANGANELLI CARLOS FABIAN	20222303789
MANISCALCO ADRIANA ELIZABETH	27233887795
MARTINEZ ELISABETH EDITH	27322724751
MARTINEZ RAMONA MERCEDES	27140644833
MATTO ROJAS JUANA GABRIELA	27953105344
MEDINA ENRIQUE RUBEN	23148557209
MERCADO PABLO JOSE	20259487146
MIRANDA DAMIAN ESTEBAN	20317225904
MONTERO SERGIO OSCAR	20368279340
MORENO LUCAS GERMAN	20283715761
NORIEGA ROSANA ALEJANDRA	27261663088
ORBEGOZO PAMELA GISELE	27366057175
ORDONEZ ARIEL OMAR	20257880002
PASCUAL FERNANDO AMADEO	20144863330
PAZ GRACIELA ROSANA	27221214841
PAZ MARIA ELENA	23250726244
PORTILLO BRANDON JOEL	20422075217
PUZO LORENA ALEJANDRA	27255211639
QUIROGA MARIA FERNANDA	27322639274
RAMIREZ ARCE STELLA MARIS	27306250073
RAMOS VERTIZ BARBARA VIRGINIA	27313476206
REINOSO CARLOS ANDRES	20371234021
RETAMOZO HUGO FABIAN	20231934821
RIEDEL CARLOS ESTEBAN	20362610290
RIOS CARLA VANESA	27306790140
RIVERO CAROLINA MARISEL	27380818529
ROMANO GISELA NOEMI	23314561384
ROMERO ROBERTO FABIAN	20370618039
RUIZ DANIEL OSCAR	20117297773
RUIZ JOSE EDUARDO	20320053529
SALVATIERRA YESICA YAMILA	27338124282
SANCHEZ YESICA ROMINA	27474592486
SANDOVAL GONZALO MATIAS	20368222217
SANSO MARIA SOL	27390615308
SCHUMACHER MATIAS JUAN	20396674395
SCHVEMER ANDRES OSCAR	20251421529
SEGOVIA WALTER IVAN ALEJANDRO	20369404408
SIGEL GABRIEL RODRIGO	20273404717
SILVA MARTA INES	27312497072
SOTELO JUAN RAMON	20373238245
SPOSITO DARIO HERNAN	20270115137
SUAREZ ROSA DEL VALLE	23244560814
TABOADA EVANGELINA LAURA	27225085752
TRAVI FRANCISCO NICOLAS	20206388375
VALENTINI JUAN CARLOS	20140594300
VALLEJOS FRANC LUCIANO	20404968832
VECCHIO JUAN MANUEL	23267357579
VELIZ VANESA	27334218150
VERA VERA FELICITA	27926754519
VIRGILLO ALEJANDRO DANIEL	20389962970
ZUGNONI LUCIA SUE	27927632522


Alicia
CORIA


Juan Carlos
29480709

RE-2021-101117193-APN-DGD-MT
SECRETARÍO DE ORGANIZACIÓN
UOM-SEC. SAN MIGUEL
Página 4 de 4
23357740





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-101117133-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 21 de Octubre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.21 19:25:00 -03:00

HORACIO RAUL LAS HERAS
20133131133

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.10.21 19:25:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 555-23 Acu 682-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.